

uma L. de Nov. de 1766.

informen los S: p

the ~~so~~ estates

Juan Esteban de Espeleta

del Narro nombrado la Ventura con su

mas no rendir su cargo a los fieros de V. C. dice

CD-111

CAS: 14 que en uno de los y en el otro
DOC: 974 condijo de confección 20 Tercios de ropa

Enl. 3

卷之三

de Castilla con sucesos quarenta y uno

mas nueve stórias, Dos Coron. harp. con

Diez y osta ~~doce~~ Doce libras, y un

... una Axova diez y seis

¹ Man. Carranza

~~9.3~~ 28 de Mayo y para lozar su voto

*... de Arequipa, a pu...
... - iana por facilidad*

1 - 2da Ciudad de

transponer por tierra hasta allí

han reducido a treinta y cinco

Cresc. Cawon. P. harp. con mas el Cawon

Tocco referido, unas y otras piezas con

algunas; y para obtener la



415
MISC. 0974

~~para el año de la Coronación~~ Tizocia de Román
six dias precedentes con el Arriero Pío
Cavadas.

A V C Pde y sig. rendidamente se rinde con
cederle su licencia para remitir con tres
arrieros los mencionados 35 tros de Cax.
harp. y un Cax. Toclo seu primer con
signaz. y para encargar al referido D.
Carranza con los despachos a cor
respondencia respecto de hacer desatascos
en estos Reales Caminos R. Dno 3er
Almagafaros y en la Deb. M. en
que Reciba favos y maz que espera de
la Iglesia de B.C.

COM

François Bérian de Gobelen



La Vista de la Representación que hace

en quartillo.



SELLO QVARTO, UN Q. VAR-
TILLU, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINQVENTA
Y OCHO, Y CINQVENTA Y
NVEVE.

MERVE PARA LOS ANUS En la Ciudad de los Reyes del Pe
de 1766 y 1767 en el mes de Noviembre de mil
setecientos setenta y seis año Ante mí el Es-
cribano de la Real Hacienda parroco Don
Juan Esteban de Espeleta Mx. del Hacio
nado de Registro nombrado la Beneficia de q.
Hacienda que lo hizo por Díos nro.
Síñor y una señal de Cruz según forma
de dho. dario del qual declaró que escrivano no
más devuélga ni lleve a la Ciudad de Arequipa
y demás Pano. de Arequipa veinte y nueve
técicos de Topa de Castilla con peso de dos
cientas quarenta y una libras. Nueve libras
de que ha formado y compuesto treinta y
cinco dho. para que caminen por trá-
ya. Dos cajones apillados con diez
y cuete arrojas doce libras, 1/2 ducados, y com-
puestos entre pares, y una cajón los co con
una arroja diez y seis libras, ay o num-
ro se presar se embascaeron en cada a
consignación del declarante para Recuer-



ensi, y como pertenecientes a Don Manuel
Carranza vecino de Trujillo en el Pueblo de
Sucaygo la Bontura, y respecto de que los Ge-
neros que incluyen dichas lecciones y Capo-
nes caminan arribando y consta y pa-
rece este numero de la parada de Segundo
con la marca delImagen haze esta Venera
para que en aquella Ciudad se refugie
suspension por desprecision del citado Don
Manuel Carranza a quien han convidado
como sueldo legítimo por no haber tenido
efecto en esta Ciudad; y es constante que esta
Venera escripta y su confidencial misiva que
los han bendidos n'renImagenados apersona abr-
guna como asi lo asegura barro del Señor
juramento en que se afirma y ratifico y lo firmo
y fez

Juan Gómez de Cepeda

Antim

17 de Septiembre de 1780
Cir. 11. Hs. 8 M. A.

